

QUILMES, - 3 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 827-0717/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de la Sra. Marisa Montes para la Secretaría de Educación Virtual.

Que la Sra. Montes tendrá a su cargo las tareas explicitadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tal efecto cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00).

Que es responsabilidad de la Secretaría de Educación Virtual, el cumplimiento de las actividades descriptas precedentemente.

Que a fs. 29 consta la imputación presupuestaria para afrontar los gastos previstos.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificaciones, se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2011.

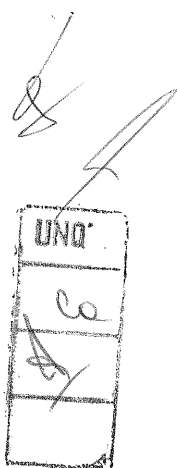
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de la Sra. Marisa Montes, DNI N° 20.635.123, de acuerdo a las especificaciones obrantes en el contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00)

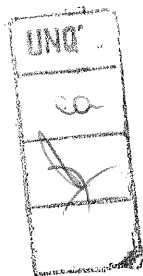


- 01061

ARTICULO 2º: Autorizar las erogaciones emergentes del cumplimiento del contrato aprobado precedentemente según lo previsto en la cláusula tercera del mismo.

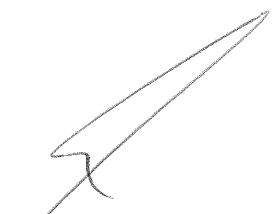
ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.002, Fuente 12, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



01061

RESOLUCION (R) N°:



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo E. Rodríguez
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Sra. Marisa Montes D.N.I N° 20.635.123 CUIT N° 27-20635123-9, con domicilio en la calle Carlos Calvo N° 329 piso 3° Dpto. 18, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la tarea de Edición, postproducción y animación del video institucional.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula desde el 1° de noviembre de 2011, hasta el 30 de noviembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.-

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 6000.- (Pesos seis mil) y la forma de pago será la siguiente: una única cuota mensual. El encargado de aprobar las obras parciales y finales serán el Secretario de Educación Virtual ó el Sub Secretario indistintamente.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.-

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


MARISA MONTES
DUI 20635123



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

- 01061